



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

AUTORIZACIÓN COMERCIAL E INSTALACIÓN
FERIA OCASIONAL DE EMPRENDEDORES "ANIMALISTAS"

EXENTO

DECRETO N° **8262**/2024
ARICA, 09 de agosto del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Idoc N°2783415 Prov. N°4471 Carta solicitud de permisos municipales para la actividad Feria Ocasional de Emprendedores "Animalistas"
2. Idoc N°2787703, Ord N°2875, de Dirección de Administración y Finanzas, la cual cuenta con Registro Correspondencia N°15153, donde el Administrador Municipal indica autorización para la activación comercial.
3. Idoc N°2790074, Memorándum N°65, de la Oficina de Fomento Productivo informando factibilidad de la actividad.
4. Idoc N°2793296, carta de la Sra. Zoila Velásquez adjuntando documentación solicitada para la respectiva activación de los permisos municipales.
 - Nómina con nombre, rut, domicilio, rubro, contacto
 - Fotocopia de carnet indicando que aceptan participar de la actividad "Feria Emprendedores Animalistas"
 - Declaración Jurada indicando que los participantes no harán uso de empalme eléctrico ni generadores.
 - Declaración Jurada indicando que los participantes utilizarán los baños ubicados en Arturo Prat N°390
 - Carta ingresada a la Seremi de Salud informando de la actividad a realizar.
 - Resolución Exenta N°442, de la Delegación Presidencial dando autorización a la reunión de personas para la actividad "Feria Ocasional de Emprendedores Animalista"
5. Carta de fecha 08 de agosto del 2024 adjuntando Vale vista N°8522634 para la actividad a nombre de Zoila Velásquez Mendoza

DECRETO:

AUTORIZASE, la actividad comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional de Emprendedores "Animalistas" la que funciona en paseo 21 de Mayo entre calle Gral. Lagos y Patricio Lynch, el día 09 de agosto del 2024, con 11 stand de emprendimientos de 9 metros cuadrados desde las 10:00 a 16:00 horas, los cuales se detallan a continuación:

Nombre	Rut	Rubro
Paula Gutiérrez Elgueta		Artículos de peluquería canina y accesorios
Eva Quijanes Gatica		Accesorios de mascota
Catherine Blanco Rocuant		Accesorios de mascotas



AUTORIZACIÓN COMERCIAL E INSTALACIÓN
FERIA OCASIONAL DE EMPRENDEDORES "ANIMALISTAS"

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

Anali Cruz Tapia		Alimentos de mascotas
Antonella Véliz Soto		Alimentos de mascotas
Liliana Santander Torrejon		Artículos de mascotas
Yarlin Flores Choque		Accesorios y alimentos de mascota
Walter Chavarri Meca		Artículos de peluquería canina y accesorios
Danitza Heredia González		Accesorios y alimentos de mascota
Diego Mansilla Alarcón		Accesorios y alimentos de mascota
Yuri Valero Saldoval		Confitería y bebidas

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por el organizador de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, PDI, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"



SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/SFA/SAH/PCE/pce



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL